

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 113**

10 de Octubre de 2.014

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

**Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

**Ministro de Desarrollo Social**

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

**Ministro de Educación**

Lic. María Florencia Gelmetti

**Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339

**Celina J. Valenzuela**  
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5837**

**ARTICULO 1º.-**Modifícase el nombre de la Escuela Provincial de Comercio Nº 2 “Conquista del Desierto”, ubicada en la ciudad de Palpalá, por el de Escuela Provincial de Comercio Nº 2 “Dr. Manuel Belgrano”, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Nº 5717.

**ARTICULO 2º.-**Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Septiembre de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo E. M. Snopek

Vice-Presidente 1º

a/c de Presidencia

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**EXPTE. Nº 200-422/2014.-**

**CORRESP. A LEY Nº 5837.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2014.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Educación y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY Nº 5840**

**“PROGRAMA SOCIAL DE INCENTIVO PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA PROPIA”**

**ARTICULO 1º.-EL PROGRAMA:** Créase el Programa Social de Incentivo para el acceso a la Vivienda Propia, que estará orientado a promover la satisfacción de las necesidades habitacionales de los trabajadores en relación de dependencia y tendrá como destinatarios a los empleadores que, en el marco de su actividad ejecuten planes de vivienda en beneficio de los primeros y bajo las modalidades y requisitos de esta ley.

**ARTICULO 2º.-OBJETIVOS GENERALES.** Son objetivos generales del presente programa: a) Mejorar la calidad de vida de los trabajadores en relación de dependencia. b) Fomentar la actividad inmobiliaria de los empleadores en beneficio de sus dependientes. c) Propender al desarrollo de los asentamientos humanos en función de sus actividades productivas.

**ARTICULO 3º.-OBJETIVOS PARTICULARES.** Los objetivos particulares son: a) Responder a las necesidades habitacionales de los trabajadores del sector privado, promoviendo el acceso a la vivienda propia. b) Propender a la creación de condiciones dignas de habitabilidad. c) Coadyuvar a la promoción social y al arraigo de la población en su lugar de trabajo.

**ARTICULO 4º.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y CONTRALOR.** El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial será la autoridad de aplicación de la presente ley y ejercerá las funciones de contralor teniendo en cuenta las condiciones y requisitos que se establecen en la presente ley.

**ARTICULO 5º.-EL PROYECTO.** El proyecto respectivo deberá ser presentado ante la autoridad de aplicación, quien establecerá la factibilidad del mismo para ser considerado proyecto social, así como su inclusión dentro del régimen especial creado por esta ley.

**ARTICULO 6º.-REQUISITOS MINIMOS.** Los proyectos/planes que se presenten deberán cumplir como mínimo con los siguientes recaudos: a) Las viviendas a construirse deberán adecuarse a los requerimientos de calidad, confort, Sanidad y habitabilidad que rigen para los programas estatales de acceso a la vivienda, como así también contar con los servicios básicos indispensables para su habitación (luz, agua, etc.). b) Se dará prioridad a aquellos trabajadores que no cuenten con casa habitación de su propiedad. c) Contendrá indefectiblemente las condiciones de acceso a la vivienda respetando el acceso voluntario para el trabajador y deberá prever la continuidad del plan respecto de los trabajadores que se desvinculen del empleador por cualquier motivo. d) En ningún caso se establecerán condiciones discriminatorias; el método de financiación no podrá comprometer más del veinte por ciento (20%) del salario del trabajador. e) Deberá establecer con claridad y precisión el precio final de la vivienda y la forma de pago, previendo la posibilidad de cancelación anticipada del valor de la vivienda y

del lote donde se asienta. En caso de que las cuotas fijadas por el empleador incluyan intereses, estarán claramente expresados y diferenciados del capital, y en ningún caso serán superiores a la tasa que cobra el Banco Hipotecario para la devolución de sus créditos para vivienda. f) Preverá la constitución del derecho de dominio a favor del trabajador mediante la entrega del título (escritura pública traslativa de dominio) y el cumplimiento del modo. g) Indicará el inmueble donde se ejecutará el plan e viviendas, el que deberá ser de propiedad del empleador o adquirido por este al efecto, y cumplirá con las disposiciones vigentes en materia de fraccionamiento y loteos. En caso de que la operación se realice mediante un contrato de fideicomiso, el fiduciario, además de las condiciones dispuestas por la ley que rige sobre la materia, deberá cumplir con los requisitos que establezcan la autoridad administrativa de contralor. h) Deberá comprender la construcción de las viviendas por el propio empleador. Sin embargo, cuando esta actividad sea realizada por terceros, deberán acompañarse los instrumentos que acrediten la relación con el constructor. i) Establecerá que el crédito a favor del empleador no podrá ser cedido a terceros, salvo autorización expresa de los dependientes y previa intervención de la autoridad de aplicación. j) Deberá prever una relación entre el costo de construcción y el precio de venta en la que no predomine el ánimo de lucro por sobre el de la promoción social de la vivienda.

**ARTICULO 7.-BENEFICIOS.** Los empleadores que realicen operaciones de venta bajo las previsiones del presente Programa estarán exentos del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por dichas operaciones. Asimismo, las partes intervinientes en operaciones de venta estarán exentas del pago del Impuesto de Sellos respecto de los instrumentos que formalicen a los fines de la transferencia de dominio a favor del trabajador bajo la modalidad prevista en el Artículo 1184 del Código Civil.

**ARTICULO 8.-ALCANCES Y FORMALIDADES DE LOS BENEFICIOS.** Las exenciones previstas en el artículo anterior no se extienden a otras etapas del plan de viviendas ni a otros instrumentos no mencionados expresamente en esta ley. Para acceder a los beneficios deberá solicitarse la eximición expresa ante la Dirección Provincial de Rentas, presentado el certificado que expida la autoridad de aplicación dando cuenta que el Programa ha quedado comprendido en las disposiciones de la presente ley y que los instrumentos en los que se formalizan las operaciones de compra y venta son consecuencia de aquél.

**ARTICULO 9.-**Invítase a los Municipios y Comisiones Municipales a dictar normas tendientes a eximir de tasas y derechos municipales previos a la ejecución de viviendas encuadradas en esta Ley.

**ARTICULO 10.-**Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Septiembre de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**EXPTE. Nº 200-437/2014.-**

**CORRESP. A LEY Nº 5840.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY Nº 5841**

**ARTICULO 1º.-**Apruébase el Convenio de Cooperación, suscripto en fecha 22 de Mayo de 2011 entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF, refrendado por Decreto Nº 114-S-12.

**ARTICULO 2º.-**Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Septiembre de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
 Presidente  
 Legislatura de Jujuy  
 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
EXPT.E. N° 200-438/2014.-  
CORRESP. A LEY N° 5841.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Salud y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**LEGISLATURA DE JUJUY**  
**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5842**

“Revocación de la Donación realizada por el Estado Provincial al Estado Nacional del Inmueble individualizado como Matrícula B-8393, Manzana 17, Lote 14, Padrón B-17039, ubicado en la ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen”.

**ARTICULO 1°.-**Revócase la donación realizada por el Estado Provincial al Estado Nacional del inmueble individualizado como Matrícula B-8393, Manzana 17, Lote 14, Padrón B-17039, ubicado en la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen y que se instrumentara en Escritura Pública N° 127 de fecha diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la Escribanía de Gobierno, por incumplimiento en el cargo convenido oportunamente.

**ARTICULO 2°.-**Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial la suscripción del instrumento público pertinente a los fines del cumplimiento del Artículo 1 de la presente ley.

**ARTICULO 3°.-**Afécetase el inmueble individualizado como Matrícula B-8393, Manzana 17, Lote 14, Padrón B-17039, ubicado en la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, a la construcción de un edificio destinado al funcionamiento del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la aludida Ciudad.

**ARTICULO 4°.-**Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-  
 SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Septiembre de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez  
 Secretario Parlamentario  
 Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
 Presidente

Legislatura de Jujuy  
 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
EXPT.E. N° 200-439/2014.-  
CORRESP. A LEY N° 5842.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5369-S.-**  
**EXPT.E. N° 744-363/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley N° 5794, conforme...

**ARTÍCULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a partir de la fecha del presente Decreto al Licenciado LEONARDO MARTINEZ, CUIL 20-20413463-5, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5372-S.-**  
**EXPT.E. N° 0729-00229/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, conforme...

**ARTÍCULO 2°.-**Designase en carácter de interina a la Lic. Adriana del Valle Flores Trujillo, CUIL 27-31137151-2, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley 4413, de la U. de O.: R2-02-17 Hospital “Dr. Jorge Uro”, con retroactividad al 20 de agosto de 2013 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expte. N° 729-225/13, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5373-S.-**  
**EXPT.E. N° 715-1527/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Acéptase con retroactividad al 1° de julio de 2013, la renuncia presentada por el Sr. MARTIN GONZALO VILTE, CUIL 24-31687400-9, al reemplazo cumplido en el cargo categoría 3 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. ANALIA MABEL VAZQUEZ FLORES, CUIL 27-24612294-1, en el cargo categoría 3 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, con retroactividad al 1° de septiembre de 2013 y mientras dure la ausencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5375-S.-**  
**EXPT.E. N° 721-600/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Designase a la Dra. Silvana Beatriz Burgos, CUIL 27-24706200-4, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 2-02-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson” de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5380-S.-**  
**EXPT.E. N° 721-862/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

**ARTÍCULO 2°.-**Como consecuencia del artículo precedente, designase a la Sra. Adriana Mabel Fernández, CUIL 27-26224817-3, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson” de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5444-S.-**

**EXPTE. N° 700-976/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Acéptese a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los Sres. CAROLA DANIELA MENDOZA, CUIL 27-25985502-6; MARIA ROSA ENRIQUEZ, CUIL 27-26164092-4; JUANA ROSALIA SOSAYA, CUIL 27-18430340-5; ALICIA BEATRIZ LUCERO, CUIL 27-6079959-3; SILVIA FABIOLA ABRAHAM, CUIL 27-25945660-1; HEBE DEL ROSARIO BURGOS, CUIL 27-27225319-1; MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO, CUIL 23-26475937-4; ALICIA SILVINA QUIROGA, CUIL 27-22701604-9; MIGUEL ELIAS JORGE, CUIL 20-25613947-3; PATRICIA ALEJANDRA BURGOS, CUIL 27-17451917-5; MONICA MARIA DEL LUJAN PONCE, CUIL 27-27160701-1; CAROLINA DEL VALLE LEIVA, CUIL 27-22398560-8; ELSA JOSEFA FIGUEROA, CUIL 27-18580059-3; MARIA FLORENCIA MARTINEZ ALVARADO, CUIL 27-30176710-8 y JAVIER REINALDO GASPAS, CUIL 20-25322018-0, a los contratos de locación de servicios que detentan en el marco del Programa Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-**Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

**ARTÍCULO 3°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, designase a los profesionales individualizados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos, agrupamiento y en las U. de O. mencionadas, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5450-DS.-**

**EXPTE. N° 759-1146/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorizar a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/14 para la contratación del servicio de transporte, necesario para trasladar a la delegación de deportistas jujeños que participarán en la instancia final de los Juegos Nacionales Evita 2014, representando a nuestra Provincia, hasta cubrir la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 04/07), las Cláusulas Particulares-Anexo I-(fs. 08), Especificaciones Técnicas-Anexo II-(fs. 09/10) por las que se registrará el presente proceso licitatorio.

**ARTICULO 3°.-**Autorizar a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a establecer fecha y hora de apertura de las ofertas para la presente Licitación.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5451-DS.-**

**EXPTE. N° 759-1218/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorizar a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/14 para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación de la delegación de deportistas jujeños que participarán en la instancia final de los Juegos Nacionales Evita 2014, representando a nuestra Provincia, hasta cubrir la suma de Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Seis Mil (\$3.136.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 04/07), las Cláusulas Particulares-Anexo I-(fs. 08) y las Especificaciones Técnicas-Anexo II-(fs. 09/12) por las que se registrará el presente proceso licitatorio.

**ARTICULO 3°.-**Autorizar a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a establecer fecha y hora de apertura de las ofertas para la presente Licitación.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5454-S.-**

**EXPTE. N° 700-634/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Acéptese a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los Sres. ADRIANA CONCEPCION AGUILERA, CUIL 27-25110595-8; MERCEDES ISABEL PEREZ, CUIL 27-20811572-9; NOEMI PRIETO, CUIL 27-27914577-7; VERONICA RUTH QUISPE, CUIL 27-24947863-1; MIRIAM MERCEDES GIRA, CUIL 27-18624613-1; LILIANA MARCELA SOSA, CUIL 23-21665227-4; NILDA BURGOS, CUIL 27-12006687-6; IRMA YOLANDA APAZA, CUIL 27-13121062-6; REYNALDO RIOS, CUIL 20-11209552-8; ANAHU ANDREA MENDOZA, CUIL 27-24101319-2; ELENA CORDOBA, CUIL 27-18256778-2; SILVIA ESTER GARCIA, CUIL 27-13828261-4; MARIA DORA YARVI, CUIL 27-122368527; ADA GONZALEZ, CUIL 27-5977911-2; SEGUNDA CATALINA ZALAZAR, CUIL 23-12828967-4; DANIEL DARIO DIAZ, CUIL 20-21824745-9; JORGE ANTONIO CRUZ RUIZ, CUIL 20-22484464-7 y CARMEN ROSA ROMERO, CUIL 27-11965180-3, a los contratos de locación de servicios que detentan en el marco del Programa Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-**Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

**ARTÍCULO 3°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, designase a los agentes individualizados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos, agrupamiento, escalafón, y en las U. de O. mencionadas, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5562-S.-**

**EXPTE. N° 716-040/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Dra. Alicia María Mirabella, CUIL 27-22877505-9, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", por el período comprendido entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase en carácter de reemplazante a la Dra. Daniela Marcela Pantoja, CUIL 27-28036022-3, en el cargo categoría A-30 horas agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 2 de diciembre de 2013 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**LICITACIONES- CONCURSOS**

**AGRUPACIÓN IX "JUJUY" GENDARMERÍA NACIONAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO N°  
13/14.-OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de tóner para impresoras.

**ACTA DE EVALUACION: PROVEEDOR 1:** LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. CUIT: 30-58351679-0.-**ORDEN DE MERITO:** 1-renglón 1-por la suma de pesos \$20.044,20.-

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION:** RESOLUCION DE ADJUDICACION AGRUPACION IX "JUJUY" N° 35232/2014 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-**PROVEEDOR 1:** LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. CUIT: 30-58351679-0.-Adjudicado-renglón 1-por la suma de pesos \$20.044,20.-

**10 OCT. LIQ. N° 119177 \$60,00.-**

**AGRUPACIÓN IX "JUJUY" GENDARMERÍA NACIONAL-CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 11/14.-OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de equipos de oficina y muebles.

**ACTA DE EVALUACIÓN: PROVEEDOR 1:** Héctor Horacio Cabana Cuit 20-1358551-6.-**ORDEN DE MERITO:** 1-renglón 1-por la suma de pesos \$46.950,00.-**PROVEEDOR 2:** NOVA INFORMATICA S.A. CUIT 30-62155898-2.-**ORDEN DE MERITO:** 1-renglones 2, 3 y 4-por la suma de pesos \$21.374,26.-**PROVEEDOR 3:** RIBEIRO S.A.C.I.F.A.I. CUIT 30-52596685-9.-**ORDEN DE MERITO:** 1-renglones 5 y 6-por la suma de pesos \$6.658,00

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION:** RESOLUCION DE ADJUDICACION AGRUPACION IX "JUJUY" N° 35234/2014 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2014.-**PROVEEDOR 1:** Héctor Horacio Cabana CUIT 20-1358551-6.

Adjudicado-renglón 1-por la suma de pesos \$46.950,00.-**PROVEEDOR 2:** NOVA INFORMATICA S.A. CUIT 30-2155898-2.-Adjudicado-renglones 2, 3 y 4-por la suma de pesos \$21.374,26.-**PROVEEDOR 3:** RIBEIRO S.A.C.I.F.A.I. CUIT 30-2596685-9.-Adjudicado-renglones 5 y 6-por la suma de pesos \$6.658,00.-

**10 OCT. LIQ. N° 119178 \$60,00.-**

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

**CAMARA DE SERVICIOS MINEROS DE JUJUY-CONVOCATORIA.-** La Junta electoral de Cámara de Servicios

-Mineros de Jujuy Personería Jurídica N° 8134-G-11, con domicilio en la calle Párroco Marshke N° 510 1° Piso, B° Almirante Brown, convoca a los Señores Socios a **ELECCION DE COMISIÓN DIRECTIVA** a celebrarse en la sede social el día 23 de Octubre del 2014 a partir de horas 9:00 hasta 18:00 horas. Posterior a votación se procederá a asamblea general ordinaria.-Fdo: Ing. Héctor Zucco-SEGUFER S.A.-

**10 OCT. LIQ. N° 119157 \$110,00.-**

**FACULTAD DE INGENIERÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY: LLAMA A CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR:** Un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DEDICACIÓN SIMPLE para la asignatura "PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN" de la Carrera Ingeniería de Minas (aprobado por Resolución C.A.F.I. N° 302/14).-**INSCRIPCIONES:** 14 al 27 de octubre de 2014, de 09:00 a 12:00 horas, por Mesa de Entradas de la Facultad, sita en Ítalo Palanca N° 10 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-**INFORMES:** Secretaría Académica de 08:00 a 12:00 horas. Teléfono 0388-4221587. Retirar FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.-El presente llamado a Concurso se registrará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de la U.N.Ju. (Res. C.S. N° 101-12).-

**10 OCT. LIQ. N° 119160 \$60,00.-**

**FACULTAD DE INGENIERÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY: LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES:** \*Un (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA en la asignatura "INDUSTRIAS ALIMENTARIAS II" de la Carrera Ingeniería Industrial (aprobado por Resolución C.A.F.I. N° 317/14). \*Un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DEDICACIÓN SIMPLE en la asignatura "INDUSTRIAS ALIMENTARIAS II" de la Carrera Ingeniería Industrial (aprobado por Resolución C.A.F.I. N° 318/14). **INSCRIPCIONES:** del 21 de octubre al 03 de noviembre de 2014, de 09:00 a 12:00 horas, por Mesa de Entradas de la Facultad, sita en Ítalo Palanca N° 10 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. **INFORMES:** Secretaría Académica de 08:00 a 12:00 horas. Teléfono 0388-4221587. Retirar FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. Los presentes llamados a Concursos se registrarán de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos aprobados por Resoluciones C.S. N° 100-12 y N° 101-12.-

**10 OCT. LIQ. N° 119161 \$60,00.-**

**Cereales del Sur S.A.-**En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 19.550, se hace saber que en virtud de lo resuelto por **ASAMBLEA DE CEREALES DEL SUR S.A.** de fechas 24/6/14 y 24/7/2014 el nuevo Directorio de Cereales del Sur S.A. queda integrado de la siguiente manera, Presidente: Daniel Andrés

Casanovas, D.N.I. N° 24.480.605, CUIT N° 20-24980605-7, con domicilio en calle Central Argentino 144 Piso:3 Dpto:2 Torre: Vanzo de Rosario (Provincia de Santa Fe), Vicepresidente: Carlos Alberto Meroi, D.N.I. N° 16.017.730, CUIT N° 20-16017730-7, domiciliado en Independencia 566 de San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy), Director Titular: Samanta Veronica Bravo, D.N.I. N° 25.007.389, CUIT N° -25007389-, con domicilio en calle Central Argentino 144 Piso:3 Dpto:2 Torre: Vanzo de Rosario (Provincia de Santa Fe), Director Suplente: Gabriela Irene Silvi. D.N.I. N° 18.130.580, CUIT N° 27-18130580-6, domiciliada en Independencia 566 de San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy).-El Directorio.-

**10 OCT. LIQ. N° 119079 \$110,00.-**

**REMATES**

**JOSE MADDALENO**

Martillero Judicial

M.P. N° 50

**JUDICIAL SIN BASE: UN TORNO PARELELO CON MOTOR TRIFÁSICO**.-El día 15 del mes de Octubre del año 2.014, a horas 17:00, en Parque Industrial Alto La Torre de la ciudad de Palpalá (domicilio de la accionada), por orden de la Dra. MARISA E. RONDON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **EXPTE. N° B-9.400/02**, caratulado: "EJECUTIVO: UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/METALÚRGICA ALNORC S.R.L.", procederé a la venta en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin Base del bien individualizado como: UN TORNO PARELELO MARCA "OMA 25", DE DOS METROS ENTRE PUNTAS, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, CON MOTOR TRIFÁSICO, en el estado en que se encuentra, el que podrá ser observado una hora antes de la subasta en el lugar en donde se realizará la misma.-Los gastos de desarme y/o traslado son a cargo del comprador.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2.013.-DRA. MARIA LAURA LÓPEZ PFISTER-Secretaria Habilitada.-

**08/10/15 SEP. LIQ. N° 119105 \$135,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dra. Noemí Demattei de Alcoba, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-230.736/10**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva en Expte. N° B-184.235/08: MONTAÑO HAMAME, Carlos c/SANCHEZ, Antolino y otros", procede a notificar la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo del 2014. Proveyendo el escrito de fojas 259: Atento lo solicitado en el escrito que antecede, fijase fecha de Audiencia de Viste de Causa para el día 19 del mes de Febrero del año 2015, a horas 08:30 a la que deberán concurrir las partes bajo apercibimiento del art.363 del C.P.Civil, a fines de llevar a cabo los alegatos correspondientes...4.- Absolución de Posiciones: Citase a absolver posiciones a los Señores Antolino SANCHEZ, LOURDES MARIA MONTAÑO DE TORONCONTE, PABLO RICARDO MONTAÑO, MARIA VIRGINIA MONTAÑO, MARIA NATALIA MONTAÑO y ANDREA MARIA LAURA MONTAÑO, para el día 19 del mes de Febrero del año 2015, a horas 08,30 bajo apercibimiento de tenerlos por absueltas en forma afirmativa en caso de incomparecencia injustificada, Art.325 del C.P.C...Notifíquese por cédula.-Consentida, cúmplase.-Fdo: Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba-Juez-Por ante mí: Dra. Agustina González Fascio-Secretaria".-Publíquense edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-Secretaría, San Salvador de Jujuy, 06 de Junio de 2014.-

**06/08/10 OCT. LIQ. N° 119003 \$135,00.-**

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercia N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-248.432/11**, caratulado: "Ejecutivo: BANCO GALICIA Y BS. AS. S.A. c/VARGAS, ESTEBAN MARIO ALEJANDRO-ORLANDE DE VARGAS, GABRIELA".-Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la última

publicación, a la parte demandada Sres. ESTEBAN MARIO ALEJANDRO VARGAS, D.N.I. N° 17.652.096 y GABRIELA ORLANDE DE VARGAS, D.N.I. N° 27.947.883, del proveído a fs.68/69 vta: RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2013.-AUTOS Y VISTOS: ...-RESULTA...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. en contra de ESTEBAN MARIO ALEJANDRO VARGAS, D.N.I. N° 17.652.096, y GABRIELA ORLANDE DE VARGAS, D.N.I. N° 27.947.883, hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 59/100 CENTAVOS (\$35.405,59) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina de Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673/678-N° 235) desde la mora (acaecida al vencimiento del pagare a la vista) en fecha 12/05/2009) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencido (Art.102 del C.P.C.).-3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista en autos planilla aprobada.-4) Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5) Protocolizar, agregar copias en autos y hacer saber.-FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA: JUEZ-ANTE MI DRA. MARIA VICTORIA NAGER: Pro SECRETARIA".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2.013.-Dra. Maria Victoria Nager, Prosecretaria.-

**06/08/10 OCT. LIQ. N° 119019 \$135,00.-**

Dra. Alejandra M. L. Caballero-Juez Pte. de Trámite, de la Vocabia N° 8, de la Sala III, de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-269687/12**, caratulado: "INC. DE EJEC. DE HONORARIOS INT. EN EXPTE. N° B-179377/07, CAMMUSO, LORENA c/ESTADO Y OTRAS", procede a requerirle el pago a la Sra. JUANITA BEATRIZ MINCHACA de la suma de PESOS QUINIENTOS TRES (\$503) en concepto de HONORARIOS con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), calculadas para acrecidas. Asimismo, cítesela de remate para que en el plazo de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS por ante esta Cámara Civil y Comercial, Sala III, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. En igual término deberá la demandada constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de esta Cámara, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución; dichos plazos serán contados a partir del quinto día posterior a la última publicación de los edictos que para el presente MANDAMIENTO se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- FDO. DRA. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-PTE. DE TRÁMITE-ANTE MÍ: LILIANA E. CHOROLQUE-SECRETARIA".-San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2014.-

**06/08/10 OCT. LIQ. N° 119020 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-244.378/10**, Caratulado: "EJECUTIVO: JOSE ALBERTO RAMIREZ C/CHURQUINA MARIA EVA", hace saber a la Sra. CHURQUINA MARIA EVA el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero del 2013. Atento al estado de la causa y las constancias de autos, notifíquese a la demandada por edictos (art.162 del CPC). Fdo. Cristina Marco-Juez-Ante mi: Dra. Josefina Vercellone-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre del 2010. Por presentado a la Dra. Mónica Marcela Rosales, por constituido domicilio legal y por parte, a merito de la copia juramentada de Poder general para juicios que se acompaña. Atento a lo previsto por los arts.272, 278, 488 del C.P.C. líbrese en contra de la demanda Churquina María Eva, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos TRES MIL QUINCE (\$3.015), en concepto de capital reclamado con mas la suma de pesos NOVECIENTOS CUATRO (\$904) presupuestado para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trabese embargo sobre los bienes muebles de la demandada hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona responsabilizada y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes

expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro de los tres Km del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio ley (art.52 del CPC). Notifíquese (art.154 de CPC). Fdo: Dra. Cristina Marco-Juez por habitación-Ante mi: Dra. Josefina Vercellone-Secretaria.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días-Secretaria: Dra. María Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 29 de Julio del 2014.-

**06/08/10 OCT. LIQ. N° 119021 \$135,00.-**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° C-003850/13**, Caratulado: "EJECUTIVO: JOSE ALBERTO RAMIREZ C/LUNA ANGEL RODRIGO", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 14 de mayo del 2013. Por presentado al Dr. Rodrigo Ezequiel Garnica, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. José Alberto Ramírez, a merito del poder Gral. para juicio que en copia juramentada acompaña.-I.-Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts.472 y 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra del demandado SR. ANGEL RODRIGO LUNA mandamintote pago, ejecución y embargo por la suma de \$19.274 en concepto de capital, con mas la de \$3.854,80 presupuestadas para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución del domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones, cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.), haciéndosele saber que los días de notificación en secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, se hace saber al Sr. Ángel Rodrigo Luna, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de julio del 2014. Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art.162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs.10 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el boletín oficial y en un diario local, haciéndosele saber al accionado que deberá presentarse a hacer vales sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art.474 del C.P.C.) m.a. Dr. Mauro Di Pietro-Prosecretario T de Juzgado-Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2014.-

**06/08/10 OCT. LIQ. N° 119022 \$135,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-244.382/10**, Caratulado: "EJECUTIVO: JOSE ALBERTO RAMIREZ C/ESQUITE JOSE RAUL", se hace saber al Sr. ESQUITE JOSE RAUL, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de abril del 2013.-Atento a lo peticionado en el escrito que antecede, notifíquese al Sr. Esquite José Raúl, el proveído de fs.9 de autos mediante EDICTOS a publicarse en un diario local por tres veces en cinco días. De conformidad a lo dispuesto por los arts.472, 476, 460 de C.P.C. líbrese en contra del Sr. JOSE RAUL ESQUITE DNI 10.165.658 mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos cuatro mil doscientos ochenta (\$4280) en concepto de capital, con mas la suma de pesos dos mil ciento cuarenta (\$2140) calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y prendarios o juez embargante.-Asimismo, cítesela de remate, para que oponga excepciones legítimas dentro de los cinco días en el juzgado Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se

intimara al demandado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten art.52 de C.P.C.) Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso y a quien se librara el correspondiente mandamiento.-NOTIFÍQUESE (ART.154 DE C.P.C.-FDO. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALONSO-SECRETARIA.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador De Jujuy, 01 de Agosto de 2014.-

**06/08/10 OCT. LIQ. N° 119023 \$135,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-255.709/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: JOSE ALBERTO RAMIREZ C/NIEVA RUBÉN RICARDO", se hace saber al Sr. NIEVA RUBÉN RICARDO, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero del 2013.-Atento a las constancias de autos, a lo solicitado a fs.37, como se pide, notifíquese el proveído de fs.9 a la demandada NIEVA RUBÉN RICARDO, mediante EDICTOS a publicarse por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de septiembre del 2011. Por presentado a la Dra. Mónica Marcela Rosales, por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de Poder general para juicios que presenta para actuar en nombre y representación del Sr. José Alberto Ramírez. Atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por los arts.472, 476, 460 de C.P.C. líbrese en contra del Sr. RUBÉN RICARDO NIEVA DNI 23.768.991 mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ocho (\$4408) en concepto de capital, con mas las suma de pesos dos mil doscientos cuatro (\$2204) calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y prendarios o juez embargante.-Asimismo, cítesele de remate, para que oponga excepciones legítimas dentro de los cinco días en el juzgado Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara al demandado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten art.52 de C.P.C.) Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso y a quien se librara el correspondiente mandamiento.-NOTIFÍQUESE (ART.154 DE C.P.C.-FDO. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALONSO-SECRETARIA.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALONSO.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-

**06/08/10 OCT. LIQ. N° 119024 \$135,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-235.484/10**, Caratulado: "EJECUTIVO: JOSE ALBERTO RAMIREZ C/ESTRADA ELIZABETH DEL VALLE", hace saber a la Sra. ESTRADA ELIZABETH DEL VALLE, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de julio del 2012.-Por presentado a la Dra. Mónica Marcela Rosales, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. José Alberto Ramírez, conforme lo acredita con el Poder para juicio que acompaña, debidamente juramentado.-I.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts.472, 476, 460 de C.P.C. líbrese en contra de la demandada ESTRADA ELIZABETH DEL VALLE mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos dos mil doscientos (\$2.200) en concepto de capital, con mas las suma de pesos un mil cien (\$1.100) calculadas para responder a intereses legales y costas del presente juicio, o en defecto de pago trábese embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas

o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y prendarios o juez embargante.-Asimismo, cítesele de remate, para que oponga excepciones legítimas dentro de los cinco días en el juzgado Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5 sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-III.-Al efecto comisionese al Sr. Oficial de justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.-Asimismo intimase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten art.52 de C.P.C).-IV.-NOTIFÍQUESE (ART.154 DE C.P.C.-FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIÉRREZ-JUEZ-ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PRO SECRETARIA.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-PRO-SECRETARIA: SEC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2014.-

**06/08/10 OCT. LIQ. N° 119025 \$135,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **EXPTE. N° B-256.003/12**, caratulado: REF. EXPTE. N° B-256.003/12 caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: INTIHUACA S.A. c/MONTERO, MARTA CAROLINA", se hace saber a la demandada Sra. MONTERO, MARTA CAROLINA, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2014.-...-líbrese en contra de la demandada MONTERO, MARTA CAROLINA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con 56/100 (\$2.532,56), en concepto de capital, con más PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 68/100 (\$757,68), calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago,...-Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas en igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Arts.52 y 154 del C.P.C.).-Notifíquese...-FDO.: DRA LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ ANTE MÍ. ESC. NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION."-Publíquese Edictos en un Diario local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.-Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SECRETARIA: ESC. NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION.-San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.-

**06/08/10 OCT. LIQ. N° 119037 \$135,00.-**

El Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el **EXPTE. C-000622/13**-FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: PAZ, EMILSE ELIZABETH C/QUISPE, MIGUEL CRISTIAN..."SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2013.-Por presentada la Dra. CRISTINA MARCO-Defensora Oficial de Pobres y ausentes, en nombre y representación de la Srta. EMILSE ELIZABETH PAZ, por constituido domicilio legal y parte a mérito de la Carta poder presentada a Fs.02.-Admítase la presente demanda de filiación, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Córrese traslado de la demanda al accionado MIGUEL CRISTIAN QUISPE, D.N.I. N° 29.404.985, por el término de QUINCE (15) días, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera Art.298 del CPC.-Asimismo, íntimase al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. Del asiento del Tribunal de Familia sito en Gral. Paz 625 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (Art.52 del CPC).-Concédase el beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva a mérito de las constancias que rolan en autos y conforme lo normado por el Art.108 el C.P.C.-Notifíquese por cédula.-Fdo: Dr. Jorge E. Meyer-Juez-Laura Caballero-Stria.-

**06/08/10 OCT. S/C.-**

"Tribunal de Familia, Vocalía N° I, en el **EXPTE. C-001518/13** caratulado Tenencia Rodriguez Raúl Ernesto C/Flores Mónica Valeria, se ha dictado los

siguientes proveídos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio del 2013. Por presentadas las Dras. DANIELA ESTER ROCHA y VERONICA BEATRIZ MAIDANA, para actuar en nombre y representación del Sr. RAUL ERNESTO RODRIGUEZ-DNI N° 23.744.467-por constituido domicilio legal y por parte, a merito del Poder General para Juicios que copia juramentada se agrega a fs. 03/04. Dese a la presente acción por Tenencia, el trámite de conformidad a las prescripciones del Art.381 y sgtes. Del C.P.C. Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. Atenta a la demanda de Tenencia Legal incoada en contra de la Sra. MONICA VALERIA FLORES-D.N.I N° 28.051.084-de la misma traslado a la accionada en el domicilio denunciado para que conteste en el termino de DIEZ DIAS, con mas TRES DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del 298 del C.P.C. Asimismo, cítese a las partes a la AUDIENCIA a celebrarse en este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ N° 625, ciudad capital, el día 10 del mes de Setiembre del año 2013 a horas 08:30; a la que deberán concurrir la demandada: Sra. MONICA VALERIA FLORES-D.N.I N° 28.051.084-, a ejercitar su defensa provista de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos invocados por el actor, art.396 del CPC. Hágase saber al actor que en caso de incomparecencia de su parte y sin justificar un motivo atendible, se lo tendrá por desistido de la demanda (art.397 del CPC). A la medida cautelar solicitada, no ha lugar. Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Comisionese a las Dras. DANIELA ESTER ROCHA Y VERONICA BEATRIZ MAIDANA para la confección y diligenciamiento de las mediadas ordenadas (Art.72, 5, 50 del C.P.C) las que deberán ser puestas a control y firma del tribunal en el plazo de cinco días de notificada la presente bajo apercibimiento de su conducta como falta de colaboración y valorarla al momento de regular los Honorarios Profesionales. Notifíquese por cedula. FDO. Dra. CRISTINA MARCO-VOCAL Habilitada. Ante mí: Dra. CLAUDIA LAMAS JUAREZ. SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del 2014. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el art.162 del C.P.C, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, de la providencia de fs.32 facultando a las Dras. DANIELA ESTER ROCHA y VERONICA BEATRIZ MAIDANA para confección y diligenciamiento de las medidas ordenadas. Notifíquese por cédula.-Fdo: Dra. SILVIA FIESTA-Juez.-Ante mí: Dra. DIANA OLGA VIGO-Prosecretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014.-

**08/10/15 OCT. LIQ. N° 119049 \$135,00.-**

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"EXPTE. N° 0412-107-2011, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **VILLANUEVA CONDORI RICARDO, DNI N° 31.488.593**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.057-G-14, San Salvador de Jujuy, 30 de Junio del 2014, VISTO... Y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del AGENTE VILLANUEVA CONDORI RICARDO-DNI N° 31.488.593, Legajo 15.381, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2º. Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º. De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**08/10/15/17/20 OCT. S/C.-**

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"EXPTE. N° 0412-063-2014, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica a la señora **CRUZ SONIA CRISTINA, DNI N° 17.402.203**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.028-G-14, San Salvador de Jujuy, 30 de Junio del 2014, VISTO... Y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad de la Sub-Oficial Principal CRUZ SONIA CRISTINA-DNI N° 17.402.203, Legajo 11.641, por término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto en el Art.93° Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/ 10), ARTICULO 2º. Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en el Servicio activo de la Sub-Oficial CRUZ SONIA CRISTINA-DNI N° 17.402.203, Legajo 11.641, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 (Retiro Obligatorio). ARTICULO 3º. Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º. De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**08/10/15/17/20 OCT. S/C.-**

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"EXPTE. N° 0412-205-2013, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **MARTEARENA HUGO DAMIAN, DNI N° 17.559.889**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 4.991-G-14, San Salvador de Jujuy, 27 de Junio del 2.014, VISTO... Y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor MARTEARENA HUGO DAMIAN-DNI N° 17.559.889, Legajo 11.438, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 (Retiro Obligatorio), ARTICULO 3º. Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º. De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**08/10/15/17/20 OCT. S/C.-**

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"EXPTE. N° 0412-463-2013, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **GIMENEZ RAUL NOLASCO, DNI N° 18.247.875**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.017-G-14, San Salvador de Jujuy, 27 de Junio del 2014, VISTO... Y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor GIMENEZ RAUL NOLASCO-DNI N° 18.247.875, Legajo 11.415, por término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto en el Art.93° Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/ 10), ARTICULO 2º:Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Art. Precedente, el cese en el Servicio activo del Suboficial Mayor GIMENEZ RAUL NOLASCO-DNI N° 18.247.875, Legajo 11.415, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 (Retiro Obligatorio). ARTICULO 3º. Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º. De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO

ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

08/10/15/17/20 OCT. S/C.-

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-“EXPTE. N° 0412-564-2011,** caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **ROMERO VÍCTOR ARMANDO, DNI N° 16.815.929,** conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.104-G-14, San Salvador de Jujuy, 08 de Julio del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Disponese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad del Sargento Primero ROMERO VÍCTOR ARMANDO-DNI N° 16.815.929, Legajo 11.030, por término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto en el Art.93° Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/ 10), ARTICULO 2°: Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Art. Precedente, el cese en el Servicio activo del Sargento Primero ROMERO VÍCTOR ARMANDO-DNI N° 16.815.929, Legajo 11.030, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 (Retiro Obligatorio), ARTICULO 3°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

08/10/15/17/20 OCT. S/C.-

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO**

**ITHURRART, JOSE MANUEL D.N.I. N° 30.883.418** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

06/10/17 OCT. LIQ. N° 119065 \$135,00.-

Centro Judicial San Pedro de Jujuy; Cámara Civil y Comercial-Sala IV-Vocalía.- Dra. Graciela Alejandra Silva-por habilitación, en el **EXPTE. N° A-16090/02** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS GUILLERMO GOTARDO RACEDO C/SILVIO VIOTTI Y MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO”, procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Agosto de 2014.-I.-Informe Actuarial que antecede, Declárese en Rebeldía al demandado SILVIO VIOTTI en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda (Art.195 C.P.C.).-II.-Asimismo, el estado del proceso y hallándose el demandado rebelde son acreditar notificación personal en este proceso, dése intervención de Ley al Defensor de Pobres y Ausentes de Turno, a sus efectos (arts.5; 196 y cc. Cód. Proc. Civil).-III.-...-IV.-Notifíquese.-...-San Pedro de Jujuy, 27 de agosto de 2014.-I.-Ampliando el decreto que antecede, cúmplase en notificar lo precedentemente dispuesto, por edictos que deberán publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación Provincial (art.162 C.P.C.).-II.-Facúltese al Dr. Daniel Alejandro Díaz y/o a la persona que el mismo indique a correr con el diligenciamiento del mismo.-III.-Cúmplase.-Fdo. Dra. Graciela Alejandra Silva-Vocal Pte. de Trámite por Habilitación-Ante mí: Esc. Guillermo Gimenez Otero-Prosecretario”.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Provincial.-San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto del 2014.-

10/15/17 OCT. LIQ. N° 119054 \$135,00.-

Poder Judicial de la Nación: **EXPTE. N° FSA 12105/2013.-**Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra CARICATO, JULIO CESAR-EJECUTIVO”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, sito en calle Senador Pérez N° 319, en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2.014.-Visto lo manifestado y solicitado por la actora en el escrito que antecede, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts.343 y 531 inc. 2° tercer párrafo del CPCCN publíquense edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando al demandado Julio Cesar CARICATO para que dentro del termino de cinco (5) días

comparezca a tomar la intercepción que le corresponde en este proceso y oponga las excepciones que estime pertinentes, bajo apercibimiento de ley.-Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario local durante DOS DIAS.-San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2.014.-

10/15/17 OCT. LIQ. N° 119069 \$90,00.-

Poder Judicial de la Nación: **EXPTE. N° FSA 1833/2013.-**Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez de Ira. Instancia, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra CARRIZO, HECTOR JAVIER-PREPARA VIA EJECUTIVA”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, sito en calle Belgrano 1252-1° piso, en el que se ha dispuesto notificar la siguiente resolución que dice así: San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2.014.-AUTOS Y VISTOS:.- RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución fiscal seguida en contra de CARRIZO HECTOR JAVIER, hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.236,48) reclamada en concepto de capital, con mas accesorias legales.-2°) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notificar las posteriores resoluciones Ministerio de Ley.-3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Daniel Abraham Anún y Dra. Carmen B. Nasif en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a cada uno conforme pautas de la Ley 24.432.-4°) Regístrese, notifíquese.-Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy.-Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario local durante DOS DIAS.-San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2.014.-

10/15/147 OCT. LIQ. N° 119070 \$90,00.-

Poder Judicial de la Nación: **EXPTE. N° FSA 3100007/2013.-**Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “NACION FIDEICOMISOS S.A. contra ESPINOZA SIMON Y REALES ESTELA-ORDINARIO...”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1252, en el que se ha dispuesto notificar lo siguiente que dice así: San Salvador de Jujuy, 07 de marzo de 2.013.-Por presentado al Dr. Ernesto Federico Hansen, por constituido domicilio y por parte en la representación que invoca, a merito de la documentación que acompaña.-Atento lo informado por Secretaria...-Téngase por iniciada demanda por cobro de pesos en contra de Espinoza Simón Carlos y Reales Estela Noemí, la que se tramitará según las normas del proceso ordinario. Córrase traslado de la presente a los accionados emplazándolos para que comparezcan y la contesten dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de rebeldía.-Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy.-Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario local durante DOS DIAS.-San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2.014.-

10/15/17 OCT. LIQ. N° 119071 \$90,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a ALBERTO SERGIO VIDELA, D.N.I. N° 11.414.381, y LIDIA ISABEL MONTEROS, D.N.I. N° 13.701.189 que en el **EXPTE. N° B-221.424/09** CARATULADO: “PREPARA VÍA EJECUTIVA: MUSSA CHARBIN, VÍCTOR C/VIDELA, ALBERTO SERGIO Y OTROS”, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2014.-Atento las constancias de autos y lo manifestado a fs.168, notifíquese por edictos a los demandados ALBERTO SERGIO VIDELA y LIDIA ISABEL MONTEROS que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y atento lo informado por la actúa a fs.50 y lo dispuesto a fs.132 de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de ALBERTO SERGIO VIDELA, D.N.I. N° 11.414.381 y LIDIA ISABEL MONTEROS, D.N.I. N° 13.701.189, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$11.877,00) en concepto de Capital, con más la de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON DIEZ CTVS. (\$3.563,10) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.-En defecto de pago, conviértase en DEFINITIVO el embargo preventivo trabado sobre el automotor individualizado como: Dominio HVH 920 siempre y cuando sea de propiedad de LIDIA ISABEL MONTEROS, D.N.I. N° 13.701.189. Asimismo, cíteselos de remate para que opan excepciones legítimas si las tuvieren dentro del término de CINCO DIAS con más DOS DIAS en caso de que el lugar de residencia sea la Provincia de Salta, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo, córrase traslado del pedido de

intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a los demandados, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Ítem. A tal fin publíquense edictos en un diario local y en otro de amplia circulación en la Provincia de Salta y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS, bajo responsabilidad de parte.-Se hace saber que la confección de la diligencia dispuesta precedentemente se encuentra a cargo de la parte interesada a tenor del cumplimiento de deber de colaboración (arts.50 y 72 del CPC), quien deberá acompañar la misma para su confronte y firma por la actuaría.-Notifíquese por cédula.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-ANTE MÍ: DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese por EDICTOS en un diario local y en otro de amplia circulación en la Provincia de Salta y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2014.-

**10/15/17 OCT. LIQ. N° 119075 \$135,00.-**

Se hace saber que en el **EXPTE. N° B-04531/99**, caratulado; ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MIRANDA, ENRIQUE DOMINGO C/AMESPIL DE ZABALA, MARÍA LEONOR, ESTADO PROVINCIAL Y TERCEROS INTERESADOS, radicado en la SALA TERCERA de la CÁMARA CIV. Y COM. de la Prov. de Jujuy, se ha ordenado exhibir en el Juzgado de Paz y en la Comisión Municipal de la Ciudad de Perico, y a publicar en el Boletín Oficial y en un Diario local el EDICTO DE LEY que cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir a favor del Sr. Domingo Enrique Miranda (sucesión) el mismo se encuentra ubicado en pasaje Cnel. Arias N° 269, y se individualiza con matrícula 9734 Circ. 2 Secc. 1 Parcela 14-Mzna 16 Padrón B-435, de esta ciudad de Perico.-Dra. Liliana Estela Chorolque-Secretaria.-

**10/15/17 OCT. LIQ. N° 119077 \$135,00.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-**“**EXPTE. N° 0412-120-2013** caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **VILCA RENE RICARDO, DNI N° 17.909.065**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.331-G-14, San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Comisario **VILCA RENE RICARDO-DNI N° 17.909.065**, Legajo 11.883, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. a) 1er. Párrafo, de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81. (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en acto propio del servicio).-ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**10/15/17/20/22 OCT. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-**“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-262-2014**, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **ALVAREZ WILSON FABIÁN, DNI N° 20.687.802**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.329-G-14, San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Comisario **ALVAREZ WILSON FABIÁN-DNI N° 20.687.802**, Legajo 12.311, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81. (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo

III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**10/15/17/20/22 OCT. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-**“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-612-2013**, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **VILTE NECTOR OSCAR, DNI N° 17.936.006**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.334-G-14, San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Sub-Oficial **VILTE NECTOR OSCAR-DNI N° 17.936.006**, Legajo 11.543, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81. (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**10/15/17/20/22 OCT. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-**“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-695-2013**, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **PATTA JUAN MIGUEL, DNI N° 20.390.558**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.226-G-14, San Salvador de Jujuy, 24 de Julio del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Principal **PATTA JUAN MIGUEL-DNI N° 20.390.558**, Legajo 11.531, por término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto en el Art.93° Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), ARTICULO 2°: Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Art. Precedente, el cese en el Servicio activo del Sub-oficial Principal **PATTA JUAN MIGUEL-DNI N° 20.390.558**, Legajo 11.531, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-ARTICULO 3°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-ARTICULO 4°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**10/15/17/20/22 OCT. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-**“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-820-2011**, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **RODRIGUEZ MARTÍN ALEJANDRO, DNI N° 29.008.310**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.328-G-14, San Salvador de

Jujuy, 05 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del AGENTE RODRIGUEZ MARTÍN ALEJANDRO-DNI N° 29.008.310, Legajo 15.202, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. k) conc. con el Art. 22º inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-ARTICULO 3º: De forma.- Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

10/15/17/20/22 OCT. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° 0412-937-2012, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor CALIZAYA CESAR ORLANDO, DNI N° 21.032.628, conforme a las previsiones del Artículo 51º, inc 4) y 5º de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.330-G-14, San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Sargento CALIZAYA CESAR ORLANDO-DNI N° 21.032.628, Legajo 12.381, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. a) 1er. Párrafo, de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en acto propio del servicio).-ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

10/15/17/20/22 OCT. S/C.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Presidente de Trámite del Tribunal en lo Criminal N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° 144/13, caratulado: “ABAN, JUAN PABLO y JULIA, HECTOR RUBÉN; s.a. ROBO-SAN PEDRO DE JUJUY”; de conformidad a lo dispuesto por el art.120 y 203 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido HECTOR RUBÉN JULIA que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Setiembre de 2014. Cítese por Edictos al inculpado HECTOR RUBÉN JULIA DNI N° 38.408.546, sin apodos ni sobrenombres, argentino, 20 años de edad, estado civil soltero, empleado de comercio, a efectos de que comparezca por ante este Tribunal en lo Criminal, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.120 y 203 del Código Procesal Penal). Asimismo requiérase la colaboración de los medios de radiodifusión local, para que en el plazo indicado el procesado nombrado se presente en este Tribunal en lo Criminal N° 1, a estar a derecho, bajo el apercibimiento dispuesto en el punto que antecede. Cúmplase. Asimismo requiérase la colaboración de los medios de radiodifusión local, para que en el plazo indicado el procesado nombrado se presente en este Tribunal en lo Criminal N° 1, a estar a derecho, bajo el apercibimiento dispuesto en el punto que antecede. Cúmplase. Fdo. Dr. JORGE MANUEL ÁLVAREZ PRADO-Presidente de Trámite-Dra. MABEL IRIS PINTA-Secretaria.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial-sin necesidad de previo pago.-SECRETARIA, 22 de Setiembre de 2014.-

10/15/17 OCT. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA MAMANI DE GOMEZ, L.C. 3.927.735 y JOSE MANUEL GOMEZ, DNI 7.221.335.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Sra. Norma I. Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2014.-

06/08/10 OCT. LIQ. N° 119015 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-017558/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROMERO, MERCEDES, D.N.I. 6.297.816, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

06/08/10 OCT. LIQ. N° 119018 \$35.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-027274/14, caratulado: “SUCESORIO AB INTESATATO: VASQUEZ, FRANCISCO”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores con derecho a los bienes del causante: FRANCISCO VASQUEZ, D.N.I. N° 16.255.359.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2014.-

06/08/10 OCT. LIQ. N° 119026 \$35.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-028.610/14, caratulado: “SUCESORIO AB INTESATATO: ZAPANA, BRUNA EMILIA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BRUNA EMILIA, ZAPANA, D.N.I. 9.636.146.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre del 2014.-

06/08/10 OCT. LIQ. N° 119027 \$35.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-030.685/14, caratulado: “SUCESORIO AB INTESATATO: MACHACA LUCIA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUCIA MACHACA, D.N.I. N° 24.020.002.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2014.-

06/08/10 OCT. LIQ. N° 119036 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: MARIA EVARISTA VILLAGRAN.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario LOCAL por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2014.-

08/10/15 OCT. LIQ. N° 119038 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-027.189/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DOÑA JULIA GUILLERMINA LEON-(L.C. N° 5.009.381).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

08/10/15 OCT. LIQ. N° 119039 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL PICCHETTI-L.E. N° 7.061.812.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2014.-

08/10/15 OCT. LIQ. N° 119040 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HELVIO IVÁN SAJAMA, D.N.I. N° 31.755.098.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2014.-

08/10/15 OCT. LIQ. N° 119042 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA CARMEN APAZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaría.-San Pedro de Jujuy, 12 de Septiembre de 2014.-

**08/10/15 OCT. LIQ. N° 119043 \$35,00.-**

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-029881/14, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: TOLAY, FERNANDO EMANUEL”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **SR. TOLAY, FERNANDO EMANUEL, D.N.I. N° 35.555.818**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaría de 1° Instancia.-San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2014.-

**08/10/15 OCT. LIQ. N° 119044 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 12, en Expte. N° C-27041/14 “Suc. Ab Intestado de Ramos, Delicia Enilda, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RAMOS DELICIA ENILDA DNI 6.515.854**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES (3) en CINCO DIAS (5).-Sec. N° 12 .C y C-Dr. M. R Di Pietro-Secretario.-San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre de 2014.-

**08/10/15 OCT. LIQ. N° 119045 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3 en Expte. N° C 027024/14 Sucesorio Ab intestado de Narciso Herrera. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **NARCISO HERRERA**.-Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2.014.-

**08/10/15 OCT. LIQ. N° 119046 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-027889/14, caratulado: SUCESORIO AB Intestato: GRANADOS, CARLOS ANDRÉS”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS ANDRÉS GRANADOS, L.E. 5.264.970**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA-Por Habilitación de Firma.-San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del 2014.-

**08/10/15 OCT. LIQ. N° 119050 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-025.889/14 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HIPOLITO ESPINOSA (D.N.I. N° 3.992.421) y de DOÑA CRISTINA FORTUNATA BUSTAMANTE (D.N.I. N° 0.821.200)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2014.-

**08/10/15 OCT. LIQ. N° 119051 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **SR. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ D.N.I. 16.534.735** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HÁBILES contados a partir de la última publicación.-Secretaría Titular: Dra. Norma Inés Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-

**08/10/15 OCT. LIQ. N° 119055 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ROSA NEGRETTI D.N.I. N° 3.632.753**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2014.-

**08/10/15 OCT. LIQ. N° 119056 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO ROLAN**

**BARCO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 18 de Junio de 2014.-

**08/10/15 OCT. LIQ. N° 119057 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-029.150/14, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: SVETLITZA DE FRIDMAN, SARA”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SARA SVETLITZA DE FRIDMAN, CI. F 281.968 F**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-DRA. MARIA FABIANA OTAOLA-Por habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2014.-

**10/15/17 OCT. LIQ. N° 119052 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-029396/2014-caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE HILARIA ESCOBAR ZABALA y de HUGO BERNAL GUZMÁN”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la **SRA. HILARIA ESCOBAR ZABALA, DNI N° 93.496.316 y del SR. HUGO BERNAL GUZMÁN, DNI N° 93.422.397**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Fdo. Esc. Nadia Torfe-Secretaría Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2014.-

**10/15/17 OCT. LIQ. N° 119062 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MERCEDES RODRIGUEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre de 2014.-

**10/15/17 OCT. LIQ. N° 119063 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-278.114/12, caratulado: “SUCESORIO: FRESCO BLANCA LIDIA”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BLANCA LIDIA FRESCO, L.C. N° 9.647.591**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-DRA. MARIA FABIANA OTAOLA-Por habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 19 de Septiembre de 2014.-

**10/15/17 OCT. LIQ. N° 119064 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-028.736/14, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: RASJIDO GERARDO”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GERARDO RASJIDO, DNI N° 12.641.764**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-DRA. MARIA FABIANA OTAOLA- Por habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del 2014.-

**10/15/17 OCT. LIQ. N° 119066 \$35,00.-**

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. C-029.724/14, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE ANA BASILIA CHIRI” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-María Laura López Pfister-Prosecretaría.-San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2014.-

**10/15/17 OCT. LIQ. N° 119068 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-030270/14: Sucesorio Ab-Intestato MEDINA, CHOQUE SANTIAGO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. MEDINA, CHOQUE SANTIAGO D.N.I. N° 92.188.277**.-Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaría. Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2014.-

**10/15/17 OCT. LIQ. N° 119074 \$35,00.-**